



UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0752

(12 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA UNGRD- SASI-001-2025"

EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el párrafo 1° del artículo 48, y el párrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el párrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales."

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

A. Como Asesor (Evaluador)

1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
2. En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa UNGRD-SASI-001-2025"

Que, por tanto, es necesario ordenar la conformación del Comité Asesor para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA UNGRD-SASI-001-2025**, cuyo objeto contractual es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER, CINTAS PARA IMPRESORA, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE USO Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD"** el cual apoyará a la Secretaría General de la UNGRD en las cuestiones propias del proceso de selección y en particular, recomendará la adjudicación o declaratoria de desierto del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales de contratación contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

En mérito de lo expuesto el Secretario General de la UNGRD y ordenador del gasto de la UNGRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, Selección Abreviada de Subasta Inversa UNGRD-SASI-001-2025, cuyo objeto contractual es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER, CINTAS PARA IMPRESORA, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE USO Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD"**, el cual estará compuesto tal como se señala a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICO	Juliana Benítez Montes Juan Gabriel Medina
EVALUACION TÉCNICA	Constanza Rodríguez Rincón Guillermo Salamanca R
EVALUACIÓN FINANCIERO	Ivonne Ximena Bojacá

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución será comunicada por la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición. **12 AGO 2025**



Firmado
digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Ordenador Del Gasto FNGRD
Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró: Juliana Benítez Montes / Abogado Contratista GGC. 
Revisó: Daniel González / Abogada Contratista GGC 
José Luis Angarita / Abogado Contratista GGC – SG 
Carlos Chinchilla / Abogado Contratista – SG Cch
Miguel Orlando Martínez / Abogado Contratista 
Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario GGC UNGRD